

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIVISIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
COMISION NACIONAL DE FISIOTERAPEUTAS-MEP



*Normas y Procedimientos
para el Manejo
Técnico-Administrativo
de los Servicios de Fisioterapia*

MEP
RELANZAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN COSTARRICENSE



San José, Costa Rica
2005

(FICHA CATALOGRAFICA)

DOCUMENTO ELABORADO POR

Licda. Mildred Rodríguez Vargas
Licda. Hellen Rojas Rojas
Licda. Norma Blando Zamora
Licda. Maritza Calderón Romero
Licda. Sandra Villalobos Pérez
Licda. Johanna Castro Jiménez
Licda. Agustín Lostalo Arroyo

Lic. Raúl Cedeño Jiménez
COORDINADOR

REVISADO POR

Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Asesora Nacional de Discapacidad Múltiple

Se autoriza la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite la fuente y se notifique al Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, con el fin de llevar control.

Notificar a:

Teléfono y fax 225-3976

Correo electrónico: inclusion@racsa.co.cr

Apartado postal: 285-2100, San José, Costa Rica

Tabla de Contenido

	Pág.
Agradecimiento.....	5
Prólogo.....	7
Presentación.....	9
Capítulo I. Marco Conceptual	
1.1 Aspectos Legales.....	11
1.2 Usuarios del Servicio de Fisioterapia.....	13
1.2.1 Alteraciones del Sistema Nervioso Central y Sistema Nervioso Periférico	13
1.2.2 Patología Muscular.....	13
1.2.3 Patología Ósea.....	14
1.2.4 Alteraciones Reumatológicas.....	14
1.2.5 Trastornos Genéticos.....	14
1.3 Edad de los Usuarios del Servicio en Centros de Educación Especial.....	15
1.4 Edad de los Usuarios en Otros Servicios de Apoyo	15
Capítulo II. Normas y Procedimientos	
2.1 Aspectos Técnico-Administrativos.....	17
2.1.1 Tipos de Servicios	17
2.1.1.1 Apoyo Fijo	17
2.1.1.2 Apoyo Mixto	17
2.1.2 Rangos de Matrícula	18
2.1.2.1 Servicio de Apoyo Fijo	18
2.1.2.2 Servicio de Apoyo Mixto.....	18
2.1.3 Requisitos de Ingreso al Servicio de Terapia Física	19
2.1.4 Criterios de Egreso y Traslado	19
2.1.5 Criterios de Traslado	20
2.2 Aspectos Técnicos	20
2.2.1 Participación en equipo	20
2.2.2 Horario	21

	Pág.
2.2.3 Organización del Trabajo.....	21
2.2.3.2 Departamento de Fisioterapia	22
2.3 Aspectos Metodológicos.....	27
2.3.1 Material de apoyo terapéutico	27
2.3.2 Evaluación y Diagnóstico.....	28
2.3.3 Condiciones del Espacio Físico.....	30
2.3.4 Reglamento para Fisioterapeutas	31
2.3.5 Documentación.....	31
2.3.6 Registro de acciones técnico-administrativas ..	32
Bibliografía.....	33
Anexos	35

Agradecimiento

Nuestro mayor agradecimiento a la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Asesora Nacional de Discapacidad Múltiple del Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública, por apoyar el llamado de los Fisioterapeutas que laboramos en el Ministerio de Educación, para organizar una Comisión que redactara un documento de Normas y Procedimientos de los Servicios de Terapia Física del M.E.P.

Se agradece la confianza de la Asesora Nacional, que brindó su apoyo y asesoramiento para la culminación de este documento, así como del resto de nuestros colegas.

Así también, agradecemos a todas las Directoras que dieron su apoyo a los miembros de la comisión para la realización del presente documento:

- Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell.
- Centro de Atención Integral a Niños y Jóvenes con Parálisis Cerebral de los cantones de Goicoechea y Juan Vásquez de Coronado
- Centro de Enseñanza Especial Carlos Luis Valle Masís.
- Escuela de Enseñanza Especial San Rafael de Heredia.
- Escuela de Mercedes Sur
- Escuela de Rehabilitación La Pitahaya.

COMISIÓN NACIONAL DE FISIOTERAPEUTAS-M.E.P.
2002-2003



Ministerio de Educación Pública

Despacho del Ministro

2004: Año de la Educación Costarricense

PRÓLOGO

El Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, consciente de la necesidad de atender, de la mejor manera, las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad, presenta a la comunidad educativa nacional esta serie documental que contiene los Planes de Estudio de Educación Especial, Estructura y Organización Técnica Administrativa de la Educación Especial en Costa Rica, así como las Normas y Procedimientos para el manejo técnico administrativo de los diferentes servicios educativos ofertados para ellos.

Con ello se pretende garantizar una educación con equidad e igualdad de oportunidades, a fin de garantizar el acceso y participación en una educación para todos.

Este Ministerio agradece al Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, el apoyo brindado para la publicación de esta serie de documentos que, sin lugar a dudas, servirá para la atención, oportuna y adecuada, de las diversas necesidades del estudiantado.

Se espera que estos planes de estudio, junto con sus normativas y procedimientos, sean recursos valiosos en las manos de los docentes, quienes sabrán estimar el valor que encierran y la dimensión humana que comprenden, para el pleno desenvolvimiento de los niños, niñas y jóvenes del futuro.


Manuel Antonio Bolaños Salas
Ministro de Educación Pública



“Relanzamiento de la Educación Costarricense”

Presentación

Este documento tiene el propósito de informar y orientar a todos los fisioterapeutas, a administradores de servicios educativos y a aquellas personas que estén relacionadas directa e indirectamente con la atención a las personas con necesidades especiales en el Ministerio de Educación Pública, que requieren del Servicio de Fisioterapia.

Su enfoque está basado en el derecho que tiene la persona con discapacidad a ser educada y a recibir la atención de este servicio de apoyo en condiciones de equidad, igualdad y calidad, en el medio menos restringido posible, como lo demanda la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Este es un documento donde se detalla información concerniente al profesional que labora en el área de Terapia Física y a los servicios que se constituyen desde esta disciplina. Dicha información se ha vuelto necesaria, entre otras razones, debido a la creciente demanda de la población por los servicios que brinda este profesional para la prevención, la recuperación, el desarrollo de capacidades físicas y para mejorar la calidad de vida de la población que requiere de su atención.

Todo el esfuerzo que se pone de manifiesto con la elaboración de este documento, se encuentra fundamentado en el objetivo de aportar una referencia clara de nuestra formación, visión, organización interna y externa como fisioterapeutas en esta especialidad, y de esta manera responder a las necesidades de una población demandante de nuestros servicios profesionales, en los diferentes centros educativos.



Capítulo I

Marco Conceptual

1.1 Aspectos Legales

Los Servicios de Apoyo en Fisioterapia para las personas con necesidades especiales, se diseñan, se organizan y se aplican siguiendo las demandas que se establecen en la Declaración de los Derechos de las Personas, en la Constitución Política de Costa Rica, en el Código de la Niñez y la Adolescencia y, principalmente, en la Ley 7600 “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad” y en la Ley General de Salud.

Al respecto, la Ley 7600 define en el Título 11, Capítulo 1, el derecho de acceder a la educación:

ACCESO A LA EDUCACIÓN

Artículo 16.- Participación de las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad participarán en los servicios educativos que favorezcan mejor su condición y desarrollo, con los servicios de apoyo requeridos, no podrán ser excluidas de ninguna actividad.

Artículo 17.- Adaptaciones y servicios de apoyo

Los centros educativos efectuarán las adaptaciones necesarias y proporcionarán los servicios de apoyo para que el derecho de las personas a la educación sea efectivo. Las adaptaciones y los servicios de apoyo incluyen los recursos humanos especializados, adecuaciones curriculares, evaluaciones, metodología, recursos didácticos y planta física. Estas previsiones definidas por el personal serán del centro educativo con asesoramiento técnico-especializado.

Artículo 18.- Formas de sistema educativo

Las personas con necesidades educativas especiales podrán recibir su educación en el Sistema Educativo Regular, con los

servicios de apoyo requeridos. Los estudiantes que no puedan satisfacer sus necesidades en las aulas regulares, contarán con servicios apropiados que garanticen su desarrollo y bienestar, incluyendo los brindados en los centros de enseñanza especial.

La educación de las personas con discapacidad deberá ser de igual calidad, impartirse en los mismos horarios, preferentemente en el centro educativo más cercano al lugar de residencia y basarse en las normas y aspiraciones que orientan los niveles del sistema educativo.

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 31.- Acceso

Los servicios de salud deberán ofrecerse, en igualdad de condiciones, a toda persona que los requiera. Serán considerados como actos discriminatorios, en razón de la discapacidad, el negarse a prestarlos, proporcionarlos de inferior calidad o no prestarlos en el centro de salud que le corresponda.

Artículo 34.- Disponibilidad de los servicios

Las instituciones públicas de salud responsables de suministrar servicios de rehabilitación, deberán garantizar que los servicios a su cargo estén disponibles en forma oportuna, en todos los niveles de atención, inclusive la provisión de servicios de apoyo y las ayudas técnicas que los usuarios requieran.

Artículo 39.- Normas específicas

Los centros de salud o servicios en los cuales se brinda atención de rehabilitación, deberán establecer para los usuarios y sus familias, normas específicas para promover y facilitar el proceso de rehabilitación.

Artículo 40.- Medidas de seguridad, comodidad y privacidad

Con el fin de no lesionar la dignidad y facilitar el logro de los objetivos establecidos, los servicios de rehabilitación deberán garantizar que sus instalaciones cuenten con las medidas de seguridad, comodidad y privacidad que los usuarios requieren.

1.2 Usuarios del Servicio de Fisioterapia

Las personas que califican para utilizar el Servicio de Fisioterapia son aquellas que presentan alteraciones sensomotoras asociadas a los siguientes trastornos:

1.2.1 Alteraciones del Sistema Nervioso Central y Sistema Nervioso Periférico

Son todas aquellas enfermedades que afectan directamente al encéfalo o a la médula espinal; implica cualquier alteración del Sistema Nervioso Central, que consecuentemente atrae posibles trastornos de la movilidad, dolor y trastorno de sensibilidad somática, trastornos de los sentidos especiales (olfato, gusto, oído, vista, tacto, propiocepción y vestibular), epilepsia y trastornos del conocimiento, trastornos del intelecto, problemas de conducta y lenguaje, emociones y funciones autónomas y endocrinas.

Algunas de estas alteraciones son causadas por virus o bacterias, otras por daños al Sistema Nervioso Central durante el embarazo o en el momento del parto. El origen de muchas condiciones es desconocido.

Usualmente esas alteraciones se caracterizan por presentar síntomas y signos motores, sensitivos y reflejos, vegetativos y tróficos. Entre las más frecuentes están: encefalopatías crónicas no progresivas (Parálisis Cerebral Infantil, Accidente Vascular Cerebral), discapacidad cognitiva, autismo, problemas emocionales y de la conducta, enfermedades metabólicas, enfermedades neurodegenerativas, mielomeningocele, retraso en el desarrollo psicomotor (R.D.P.) y trastornos de audición y lenguaje, entre otras.

1.2.2 Patología Muscular

Incluye miopatías o distrofia muscular progresiva. La miopatía es una afección constitucional del músculo estriado, caracterizada por la degeneración progresiva de las fibras musculares, sin daño neurológico ni alteración inflamatoria. Se traduce en una disminución de la fuerza muscular y del volumen del músculo en el territorio dañado; algunas de ellas son: distrofia muscular de Duchenne, Beeker, miopatía facial, escapulo humeral, miopatías distales, entre otras.

1.2.3 Patología Ósea

Corresponde a afecciones en el sistema óseo, causadas por traumas, alteraciones del metabolismo, desnutrición y otros. Entre ellas se encuentran la osteoporosis, osteopetrasis, ostagénesis imperfecta, osteomielitis, arnogriposis, fracturas y amputaciones.

1.2.4 Alteraciones Reumatológicas

Involucra enfermedades causadas por una alteración de los tejidos blandos y las articulaciones, entre ellas: artrosis y artritis reumatoidea.

1.2.5 Trastornos Genéticos

Los trastornos genéticos son alteraciones hereditarias que dan origen a diferentes síndromes, que se caracterizan por la presencia de signos y síntomas propios de una enfermedad o alteración hereditaria.

Se adjuntan en el siguiente glosario otros conceptos relacionados, para una mejor comprensión de los aspectos del Servicio de Fisioterapia.

1.3 Edad de los Usuarios del Servicio en Centros de Educación Especial

NIVELES	EDADES
Estimulación Temprana	0-3 años
Maternal	3-5 años
Kinder	5-7 años
I Ciclo	7-10 años
II Ciclo	10-14 años
III Ciclo	14-17 años
IV Ciclo	17-20 años

1.4 Edad de los Usuarios en Otros Servicios de Apoyo

PROGRAMA	EDADES
Programa Inclusión Educativa	3 años en adelante
Programas Neurodegenerativos	3 años en adelante
Domiciliario y comunitario	0-18 años de edad

Centros de Atención Integral a Personas Adultas con Discapacidad (CAIPAD)	18 años en adelante
---	---------------------



Capítulo II

Normas y Procedimientos

2.1 ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Los servicios de Fisioterapia del Ministerio de Educación Pública (M.E.P.) registrarán su funcionamiento basados en este documento de Normas y Procedimientos para el Manejo de los Servicios de Fisioterapia del M.E.P, en los lineamientos establecidos en los diferentes Proyectos Curriculares del Centro y en cualquier otro documento que sea diseñado por el Departamento de Educación Especial del M.E.P., que de una manera u otra se vinculen con este servicio.

2.1.1 Tipo de Servicios:

2.1.1.1 Apoyo Fijo

Es aquel servicio que ofrece la atención en planta a los alumnos matriculados en la institución y referidos al Servicio de Fisioterapia.

Estos alumnos pertenecen a los siguientes servicios intra-escolares:

- Estimulación Temprana
- Maternal
- Kinder
- I Ciclo
- II Ciclo
- III Ciclo
- IV Ciclo
- Programa domiciliario y comunitario

Este profesional, además, debe tener disponibilidad para desplazarse al domicilio, comunidad o donde el estudiante requiera temporalmente de sus servicios.

2.1.1.2 Apoyo Mixto

Es el servicio que brinda atención a los alumnos de los diferentes programas de cualquier centro educativo, ofrece atención en

las escuelas sedes o en centros comunitarios o domicilios de donde proceden niños, jóvenes y adultos que requieren del servicio de Terapia Física.

La atención domiciliaria y comunitaria se les brindará a aquellos niños, jóvenes o adultos, que no puedan recibir la atención de Terapia Física en el centro en que se encuentran matriculados, por situación de salud, inaccesibilidad, falta de espacio físico en el centro educativo, transporte o aspectos económicos, entre otros.

Los gastos de traslado, alimentación y de hospedaje, si se requiere, deberán cubrirse por parte de las juntas administrativas de los centros educativos o de las organizaciones no gubernamentales, cuando dichos gastos excedan a los que el profesional invierte diariamente para su labor en el centro sede, medida que incluye a los fisioterapeutas de la modalidad mixta y de apoyo cuando estos lo requieran.

2.1.2 Rangos de Matrícula

Según el tipo de servicio, se consideran los siguientes rangos de matrícula:

2.1.2.1 Servicio de Apoyo Fijo

Este servicio les brindará la atención a los alumnos de los niveles que conforman la matrícula de la institución, hasta una cantidad de 40 a 45 alumnos por fisioterapeuta, distribuidos equitativamente según los niveles mencionados en el punto 2.1.1 de Aspectos Técnico-Administrativos.

2.1.2.2 Servicio de Apoyo Mixto

Este servicio atenderá a los estudiantes de los programas que le sean asignados al fisioterapeuta en la institución donde labora, entre ellos el programa de inclusión educativa y el programa de neurodegenerativos, o cualquier otro donde sea necesaria su intervención, sin exceder una cantidad de 35 alumnos cuando requiera desplazarse fuera de la Institución para realizar sus intervenciones. En caso de contar con una sede para brindar sus servicios a los usuarios, el cupo será de 35 a 40 estudiantes o usuarios.

2.1.3 Requisitos de Ingreso al Servicio de Terapia Física

Los siguientes son los requisitos que los alumnos deben cumplir para poder ser atendidos en alguna de las modalidades de atención del Servicio de Fisioterapia:

1. Presentar referencia médica con diagnóstico que indique el tipo de lesión o alteración neuromotora.
2. Formar parte de la matrícula del centro educativo de la institución regida por las políticas del Ministerio de Educación Pública.
3. Contar con la valoración del fisioterapeuta de la Institución, quien determinará si requiere ser atendido en el Servicio de Fisioterapia.
4. Ser detectado por el mismo Fisioterapeuta.
5. Ser referido por la Asesoría Regional de Educación Especial

2.1.4 Criterios de Egreso del Servicio de Terapia Física

El egreso de los estudiantes se realizará tomando en cuenta los siguientes aspectos:

2.1.4.1 Condición Motora. Cuando el estudiante haya logrado un desarrollo motor acorde a su edad, o haya alcanzado una independencia funcional según los criterios del fisioterapeuta,

2.1.4.2 Edad. Cuando se cumpla la edad de egreso pre-establecida por el Ministerio de Educación Pública en los diferentes centros educativos y otros programas.

2.1.4.3 Ausentismo. Queda sujeto a los lineamientos que establezca cada centro educativo para tal efecto.

2.1.4.4 Renuncia. Cuando por iniciativa propia el padre de familia o encargado manifieste su deseo por escrito de renunciar al Servicio.

2.1.4.5 Duplicidad del servicio. Se considera duplicidad del servicio cuando un estudiante acude a recibir terapia física a dos centros o más del Ministerio de Educación Pública. El alumno deberá asistir a un solo centro que cubra las necesidades prioritarias o que cumpla con los criterios de regionalización.

2.1.5 Criterios de Traslado

Para hacer efectivos estos criterios de traslado, los casos deberán ser referidos al Comité Técnico Asesor cuando se trate de un Centro de Educación Especial, al Equipo Base en caso de un Programa de Adultos y o la Asesoría Regional de Educación Especial cuando se trate de estudiantes incluidos en el Sistema Regular.

2.1.5.1 Regionalización

El estudiante será reubicado en el centro más cercano a su residencia de acuerdo con el Programa de Regionalización del MEP.

2.1.5.2 Traslado de domicilio

En caso de que el alumno cambie de domicilio, se realizará el traslado al centro más cercano a su nuevo domicilio.

2.1.5.3 Prioridad de otros servicios

El alumno será trasladado al centro especializado que cubra sus necesidades prioritarias.

2.1.5.4 Expediente

Cuando el alumno se traslade, deberá llevar una copia del expediente, en el que se encuentre registrada la evaluación y avances del estudiante o usuario.

2.2 ASPECTOS TÉCNICOS

2.2.1 Participación en equipo (Interdisciplinario, Comité Técnico Asesor, Equipo Base Adultos).

Al menos un fisioterapeuta formará parte del Comité Técnico Asesor de cada centro educativo de forma permanente, para dar sus aportes en el área que representa.

Cuando laboren varios Fisioterapeutas en una Institución, los que no son miembros del Comité solo participarán cuando se solicite la presencia de alguno de ellos.

Si en la Institución existieran otros equipos o comités, la participación del fisioterapeuta será necesaria sólo cuando el caso lo requiera o según lo determine la dirección del centro educativo.

2.2.2 Horario

Será establecido de acuerdo con el horario del centro. La sesión de Terapia Física tendrá un tiempo máximo de una hora, que será distribuido de la siguiente manera: 45 minutos de atención directa, 15 minutos para asuntos administrativos (recomendaciones, notas al expediente, atención a padres o encargados y visitas al aula). Este tiempo podrá ser acumulado al final del día.

2.2.3 Organización de trabajo

Este apartado incluye los aspectos de ordenamiento básico del servicio de fisioterapia, según la modalidad de atención

2.2.3.1 Modalidad de trabajo

Existen tres modalidades:

2.2.3.1 Terapia individual

Es la modalidad de atención óptima en la cual la terapia será brindada a un solo beneficiario en el período terapéutico, según haya quedado establecido en el programa de atención. Esta terapia puede brindarse al menos una vez cada quince días.

2.2.3.1 Terapia Grupal

Es la modalidad en la cual la terapia será ofrecida a un grupo máximo de 3 estudiantes cuyas características deben ser equivalentes (motoras, funcionales, cognitivas, entre otras). Es necesario resaltar que no todos los estudiantes son aptos para ser incluidos en esta modalidad. Queda a criterio del terapeuta físico la elección de la terapia y puede brindarse al menos una vez a la semana. Por otra parte, esta modalidad no excluye que el estudiante también se atienda en terapia individual en otro momento.

2.2.3.1 Terapia de seguimiento

Es la que se le da al usuario que ha alcanzado una independencia funcional: consiste en supervisar las recomendaciones dadas a los padres o encargados. Esta modalidad se dará mensual o trimestralmente según las necesidades de los usuarios y se retirará en el momento en que el Fisioterapeuta lo juzgue conveniente.

2.2.3.2 Departamento de Fisioterapia

Cuando en un servicio educativo existan varios fisioterapeutas, estos conformarán un departamento que uno de ellos se encargará de coordinar.

2.2.3.2.1 Funciones del Coordinador

El coordinador será elegido por la dirección, con el aval del equipo de fisioterapeutas del departamento y cumplirá con las siguientes funciones:

- Velar por el buen funcionamiento del departamento.
- Transmitir la información del trabajo del Departamento de Terapia Física a la dirección, y viceversa.
- Coordinar la elaboración y entrega de los informes trimestrales (ver anexo 2) solicitados por la dirección y otros comités.
- Supervisar el mantenimiento y buen uso del equipo existente.
- Notificarle al director cualquier incumplimiento de horarios o cronogramas de atención que pudiera suscitarse.
- Mantener controles sobre los trabajos bajo su responsabilidad y velar porque se cumplan los programas, las fechas y los plazos establecidos.
- Desarrollar y planificar actividades para la adquisición de equipo, mantenimiento, almacenamiento, distribución y uso de los materiales, y procurar el empleo óptimo de recursos económicos y materiales.
- Realizar la programación de cursos de adiestramiento para el personal nuevo que ingresa al servicio de Terapia Física de la institución.
- Asistir a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades en que sea requerida la presencia del fisioterapeuta.
- Representar a la institución ante organismos públicos, privados y extranjeros cuando así se le asigne, por tratarse de un asunto de su competencia.

- Distribuir las funciones entre los miembros del Departamento.
- Distribuir equitativamente la población estudiantil entre los miembros del Departamento de Fisioterapia.
- Coordinar las reuniones del Departamento de Fisioterapia (revisión de casos, análisis, situaciones especiales).
- En caso de ausencia de alguno de los fisioterapeutas, el coordinador velará junto con la dirección para que la población sea cubierta lo antes posible sin recargar a los demás compañeros del departamento.
- Procurar, el suministro del material de oficina del servicio en coordinación con el director del centro.
- Solicitar equipo básico para el buen funcionamiento del servicio.
- Sugerir o aconsejar la compra o adquisición del material idóneo para su desempeño profesional.
- Ejercer las funciones propias del fisioterapeuta

2.2.3.2 Funciones Desarrolladas por el Fisioterapeuta

- Completar el expediente del alumno (con documentación específica que incluya datos personales, historia clínica, valoración inicial, plan de tratamiento, registro de datos).
- Efectuar un plan de atención basado en los resultados obtenidos en las valoraciones.
- Facilitar la integración de alumnos a las diferentes lecciones a partir del apoyo en acciones técnicas que les proporcionen la habilitación física necesaria para el desarrollo de sus habilidades.
- Seleccionar y aplicar técnicas acordes con las condiciones funcionales del estudiante, así como modalidades mecánicas conocidas para el desarrollo de la cinética humana a través del ejercicio terapéutico: movilización, comprensión y utilización de agentes físicos: calor superficial, modalidades termales, entre otros.
- Utilizar el ejercicio terapéutico para incrementar fuerza muscular, rango de movimiento, balance, coordinación, control postural, desarrollo motor temprano, habilidades y destrezas, prevención y desarrollo motor humano.
- Brindar información y recomendaciones sobre ayudas técnicas requeridas por el estudiante para un mejor acceso al entorno (entendiéndose como entorno el hogar, la escuela y la comunidad).
- Brindarle entrenamiento al estudiante en el manejo correcto de ayudas técnicas.
- Establecer una comunicación adecuada con las personas que atiende y con sus encargados.

- Conocer y aplicar los principios y la filosofía de atención primaria y de la habilitación con base comunitaria, para que su actividad redunde en beneficio de todos los sectores de la población.
- Aplicar sus conocimientos fisiológicos y neurológicos para interpretar el proceso normal del desarrollo, desde el periodo gestacional hasta la completa maduración neurológica.
- Realizar con responsabilidad y eficiencia acciones de tratamiento y educación psicomotriz.
- Estimular la propiocepción, percepción, sensibilidad y plasticidad cerebral aplicando técnicas de evaluación, estimulación e integración sensorial.
- Poseer la habilidad para resolver las situaciones imprevistas al trabajar con la naturaleza de las acciones físicas, cinéticas y humanas.
- Realizar visitas domiciliarias y atención en el hogar a los usuarios cuando lo considere necesario y mediando previa planificación.

2.2.3.2.3 Funciones con respecto al personal docente

1. Impartirles talleres, charlas y conferencias en su especialidad a los educadores, para mejorar las acciones interdisciplinarias, para el desarrollo humano de los estudiantes del centro educativo.
2. Brindarle apoyo al personal docente en cuanto a capacitaciones y asesoramientos que impartan para agentes externos a la institución, que faciliten el desarrollo motor de los estudiantes.
3. Brindarle asesoría al personal docente y administrativo, así como a los familiares, con respecto a las adaptaciones y ayudas técnicas que requiere el estudiante, para su desarrollo físico particular.
4. Evaluar y brindar recomendaciones en cuanto al manejo postural de los alumnos.
5. Apoyar al docente para facilitar el desarrollo de las habilidades manipulativas, cognoscitivas y visomotoras, necesarias para la realización de actividades de la vida diaria, dentro del aula y del hogar.

2.2.3.2.4 Funciones relacionadas con otros profesionales

1. Coordinar actividades con todos los profesionales involucrados en el desarrollo integral del usuario (Terapia de Lenguaje, Terapia Ocupacional, Psicología, entre otras).

2. Referir los estudiantes a otros miembros del equipo interdisciplinario, a la vez de consultar con ellos para la elaboración de planes de intervención terapéutica integrados y adecuados a las necesidades del usuario (niño-joven-adulto).
3. Participar en seminarios, congresos y otros encuentros de actualización profesional y de exposición tecnológica de avanzada en su campo.

2.2.3.2.5 Funciones relacionadas con los padres de familia

1. Brindarles apoyo a los padres de familia por medio de capacitaciones, asesoramientos y actividades en general relacionadas con el tema de fisioterapia.
2. Asesorar y orientar a los padres directamente, durante las sesiones programadas, sobre el desarrollo motor de los alumnos.
3. Guiar a los padres o encargados en cuanto a la adquisición al uso y manejo de ayudas técnicas.
4. Aclarar las dudas que tenga el padre o encargado con respecto al manejo o dificultades que presente el estudiante.
5. Realizar visitas a los hogares para dar recomendaciones técnicas y sugerencias sobre mobiliario, ayudas técnicas, modificaciones y aspectos de acceso en el hogar.

2.2.3.2.6 Funciones relacionadas con la comunidad

1. Dar recomendaciones a personas de apoyo de la comunidad, necesarias para favorecer el desempeño del estudiante.
2. Identificar, recurrir y orientar a redes de apoyo comunitarias para alentar el desarrollo integral del estudiante.
3. Capacitar al personal de clínicas, Cruz Roja y otros sobre el trabajo que realiza el fisioterapeuta y la importancia en el servicio.

2.2.3.2.7 Funciones con respecto a la administración de la institución

1. Entregar oportunamente los programas de atención e informes de avance de los usuarios solicitados por la dirección del centro educativo.
2. Cumplir con todos los requerimientos y las obligaciones que su condición de subalterno le determine ante la administración.

2.2.3.2.8 Funciones relacionadas con otros programas

2.2.3.2.8.1 Programa de Externos

El Programa de Externos es una alternativa para la población con discapacidad que no puede ingresar a la matrícula regular del centro educativo por falta de cupo, pero que, presenta un diagnóstico que comprende alteraciones sensorio-motoras, y su domicilio corresponde al radio de cobertura de la institución o del centro de atención.

En este caso, el fisioterapeuta podrá dar este servicio de extensión a la comunidad y que consiste, básicamente, en brindar atención fisioterapéutica a esta población, en tanto espera por un cupo en la matrícula regular del centro educativo, siempre y cuando este profesional cuente con cupos y horarios disponibles.

El cupo debe ser como máximo de 10 estudiantes y la frecuencia de atención dependerá de la cantidad de estudiantes que formen parte del programa, de la modalidad de atención que elija el fisioterapeuta y de las horas que se asignen por semana a este sistema desde la planificación del centro educativo y siguiendo el Proyecto Curricular de Centro. Se considera que como mínimo se deben dedicar dos lecciones por semana para dar este servicio.

2.2.3.2.8.2 Funciones Complementarias

1. Realizar investigaciones, análisis y disposiciones de procedimientos técnicos y administrativos del trabajo, empleando principios prácticos para la profesión, o proponiendo modificaciones para resolver los problemas que se presenten.
2. Atender y resolver consultas verbales y escritas que le presentan sus superiores, los compañeros y el público en general, además de brindar asesoría en materia de su especialidad.
3. Redactar, revisar, organizar, interpretar e implementar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, memorandos, normas, procedimientos, notas y otros instrumentos técnicos de evaluación que surjan de sus actividades diarias.

4. Diseñar, supervisar y ejecutar investigaciones, proyectos, estudios y otras actividades en el campo asistencial comunitario y académico, propias de la Terapia Física; en los que esté involucrada la institución, con el visto bueno del director.

2.3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

La metodología del trabajo debe seguir estrategias terapéuticas, funcionales, creativas y humanistas, para realizar un abordaje integral y cubrir las necesidades de cada estudiante y su familia, que comprenderá:

- Valoración Fisioterapéutica: La frecuencia de la valoración quedará a criterio del fisioterapeuta o bien éste seguirá lo establecido por el Departamento de Terapia Física o por la dirección de la institución donde se labora poniendo énfasis en la valoración inicial, que debe ser el punto de partida del fisioterapeuta.
- Plan de Intervención fisioterapéutica.
- Recomendaciones dirigidas al padre de familia o encargado, docentes u otras personas involucradas en el proceso de habilitación o rehabilitación de los estudiantes.

2.3.1. Material de apoyo terapéutico

Es el material básico necesario para efectuar un abordaje fisioterapéutico óptimo. Este debe incluir:

- Colchonetas de espuma compacta
- Rollos de diferentes diámetros
- Juegos de banquetas
- Espejo de pared grande y espejo móvil
- Cuñas de diferentes tamaños
- Bolas terapéuticas de diferentes diámetros
- Espaldera
- Barras paralelas
- Gradas con diferente alto del peldaño y rampa
- Compresas calientes y frías
- Tanque Hubbart
- Tanque de parafina

2.3.3. Condiciones del espacio físico

El servicio de Terapia Física debe contar con áreas específicas para la atención al usuario y con el equipo y los materiales mínimos, necesarios para su óptima atención.

Para un Servicio de Fisioterapia (compuesto más o menos por tres fisioterapeutas) será necesario un espacio de 100 metros cuadrados, que deberá contar con una sala de terapia y oficina, un servicio sanitario, una bodega, una entrada principal y una salida de emergencia.

Además, cada área deberá estar equipada con los materiales de apoyo terapéutico ya mencionados y deberá poseer adecuadas condiciones de iluminación, ventilación, agua potable y accesibilidad.

En el Anexo 3 se presenta un ejemplo de la distribución de un Servicio de Fisioterapia para tres terapeutas (plano a escala).

2.3.4 Reglamento para fisioterapeutas

Se recomienda que cada Servicio de Fisioterapia cuente con un reglamento para sus funcionarios, que incluya más o menos los siguientes aspectos:

- Cada fisioterapeuta debe usar ropa cómoda, si es posible, un uniforme que lo identifique dentro de la institución y durante el servicio comunitario.
- Debe mantener las uñas cortas, no utilizar anillos ni alhajas, para conservar las medidas higiénicas y de prevención de accidentes durante las sesiones de trabajo.
- También ha de mantener el aseo personal antes de atender a cada alumno, durante su atención y al finalizar la terapia.
- Mantener el aseo del equipo utilizado con los usuarios.
- Debe quitarse el calzado y utilizar siempre medias para ingresar al área de la colchoneta o alfombra.
- Este profesional deberá crear un expediente por cada usuario y llevar las anotaciones específicas de cada alumno o usuario, así como a compartir esta información con quien juzgue conveniente para el bienestar del usuario.

- Cada fisioterapeuta debe mantener las líneas de respeto y de ética profesional.
- Además, es su obligación velar por el orden y la limpieza del espacio físico y del equipo que utiliza.

2.3.5 Documentación

El fisioterapeuta confeccionará un expediente para cada estudiante con los siguientes documentos:

- Hoja de referencia o dictamen médico.
- Ficha con todos los datos personales del estudiante.
- Hoja de valoración neuromotora.
- Informe de la condición actual, de las recomendaciones y prescripciones de ayudas técnicas.
- Programación y planes de trabajo.
- Hoja de control, reportes o seguimiento del caso.
- Informes parciales y finales de trabajo.
- Archivo de correspondencia enviada y recibida en el servicio.
- Registros de visitas y recomendaciones dadas por los padres o encargados durante las visitas domiciliarias.

El fisioterapeuta brindará un informe de cada alumno para indicarlo en el expediente escolar. Este informe debe anexarse cuando el estudiante ingresa al servicio por primera vez y los siguientes informes se revisarán al menos una vez al año. Estos comprenderán los siguientes aspectos:

- Fecha
- Nombre del estudiante
- Edad
- Diagnóstico
- Características neuromotoras
- Destrezas motoras
- Plan de intervención terapéutica, que contendrá los objetivos, acciones que se han de seguir y metas de atención que se definen para cada usuario o proyecto en particular
- Avances y resultados
- Recomendaciones

2.3.6 Registro de acciones Técnico-administrativas

El fisioterapeuta llevará un registro de las visitas recibidas y recomendaciones dadas por el director, asesor-supervisor, asesores regionales, asesores nacionales y cualquier otra autoridad ministerial.

Bibliografía

Ley 7600. **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**, (1996). San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública (2001). **Normas y Procedimientos para el Manejo de los Servicios Educativos de Discapacidad Múltiple**. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación y Cultura. Dirección Provincial de Murcia, (Marzo1998) **Desarrollo de la Fisioterapia en Centros Educativos**.

Ministerio de Educación Pública. División de Desarrollo Curricular. Departamento de Educación Especial. (Transcripción), Dirección Regional de Educación. Dpto. Desarrollo Educativo. Cartago.

Anexos

ANEXO 1

GLOSARIO

Agentes Físicos: Técnicas utilizadas para disminuir el proceso doloroso e inflamatorio y rehabilitar una función específica del individuo con la utilización de calor y frío.

Ayudas Técnicas: Técnicas y aditamentos utilizados para el proceso de recuperación de alguna función motora específica del individuo y para facilitar el acceso a las distintas funciones y contextos. Entre ellas pueden citarse: Ortesis, férulas, bastones, sillas de ruedas, etc.

Cinéticas: Estudio de las fuerzas que producen, detienen o modifican los movimientos del cuerpo.

Ejercicios Terapéuticos: Realización de cualquier actividad física con el fin de mantener en forma el organismo, mejorar la salud como medio terapéutico para corregir una deformidad o restablecer el estado de salud de determinados órganos y funciones corporales.

Encéfalo: Conjunto de centros nerviosos, cerebro, cerebelo y tronco cerebral, contenidos en la cavidad craneal de los vertebrados.

Encefalopatía: Trastorno de la estructura o función de los tejidos cerebrales. El término se refiere particularmente a las enfermedades crónicas o degenerativas. Las encefalopatías son por lo general no evolutivas pero, en los casos raros en que hay evolución, es hacia la agravación.

Enfermedades Neurodegenerativas: Es la clasificación de las enfermedades del Sistema Nervioso Central que tienen un proceso degenerativo del estado general del individuo.

Fisiología: Ciencia que estudia el proceso de las funciones de los seres orgánicos y los fenómenos de la vida.

Funciones Endocrinas: Son las que realiza el organismo en las glándulas, que vierten en la sangre el producto de su secreción, como la hipófisis, el tiroideo, los ovarios, los testículos y las suprarrenales.

Habilitación: Capacidad para ser hábil, apto o capaz para hacer una función.

Médula Espinal: Centro nervioso situado en el conducto raquídeo, que transmite el influjo nervioso entre el cerebro, los órganos del tronco y las extremidades, así como ciertos reflejos.

Metabólico: Conjunto de las transformaciones que experimentan las sustancias absorbidas por un organismo vivo, reacciones de síntesis llamadas anabólicas y reacciones de degradación que liberan energía, las catabólicas.

Mielomeningocele: Defecto del desarrollo del sistema nervioso central en el que un saco herniario que contiene parte de la médula espinal, sus meninges y líquido cefalorraquídeo, protusa a través de una hendidura congénita en la columna vertebral. El trastorno está causado de forma primaria por falta de cierre del tubo neural durante el desarrollo embrionario, aunque en algunos casos puede deberse a reapertura del tubo por aumento anormal de la presión del líquido cefalorraquídeo.

Modalidades Termales: Aquellas modalidades utilizadas para producir calor en determinada lesión. Algunas son: Ultrasonido, electroterapia de alta frecuencia (microondas), parafina, entre otras.

Plasticidad: Capacidad generativa de las células del Sistema Nervioso Central de reproducirse.

Psicomotriz: Relativo a los efectos motores de la actividad física.

Rehabilitación: Proceso global y continuo de duración limitada y objetivos definidos, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y social óptimo.

Sensitivo Motor: (Sensorio-motor): Relativo a la vez a los fenómenos sensoriales y a la actividad motora, nervio, sensitivo motor, trastornos sensitivo motores.

Sistema Nervioso Vegetativo: Conjunto de los sistemas nervioso simpático y parasimpático, que regula el funcionamiento de las vísceras.

Sistema Propioceptivo: Interpreta los estímulos que se originan en los músculos, las articulaciones y otros tejidos internos para dar información acerca de una parte corporal en relación con la otra.

Sistema Vestibular: Interpreta los estímulos de los receptores del oído interno en relación con la posición y movimientos de la cabeza.

Anexo 2

INFORME TRIMESTRAL DE LABORES SERVICIO DE FISIOTERAPIA

I TRIMESTRE

II TRIMESTRE

III TRIMESTRE

FECHA DE ENTREGA: _____

NOMBRE DEL FISIOTERAPEUTA: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____

CANTIDAD DE PERSONAS ATENDIDAS:

N°	NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	DISCAPACIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			

22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			

CANTIDAD DE USUARIOS QUE ABANDONARON EL SERVICIO:

N°	NOMBRE DEL USUARIO	MOTIVO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

USUARIOS DE NUEVO INGRESO: *

N°	NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	FECHA DE INGRESO	DISCAPACIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

* Anotar los usuarios que llenan el cupo de quienes abandonaron el servicio.

USUARIOS QUE SE VISITARON EN EL HOGAR:

FECHA	NOMBRE DEL USUARIO	MOTIVO

ASESORAMIENTOS IMPARTIDOS

FECHA	TEMA DESARROLLADO	PARTICIPANTES

CAPACITACIONES RECIBIDAS

FECHA	TEMA DESARROLLADO	IMPARTIDO POR

DOCUMENTOS ELABORADOS:

TÍTULO DEL DOCUMENTO	TEMA DESARROLLADO	DIRIGIDO A:

OTRAS FUNCIONES DESARROLLADAS

FUNCIÓN	OBJETIVO

OBSERVACIONES:

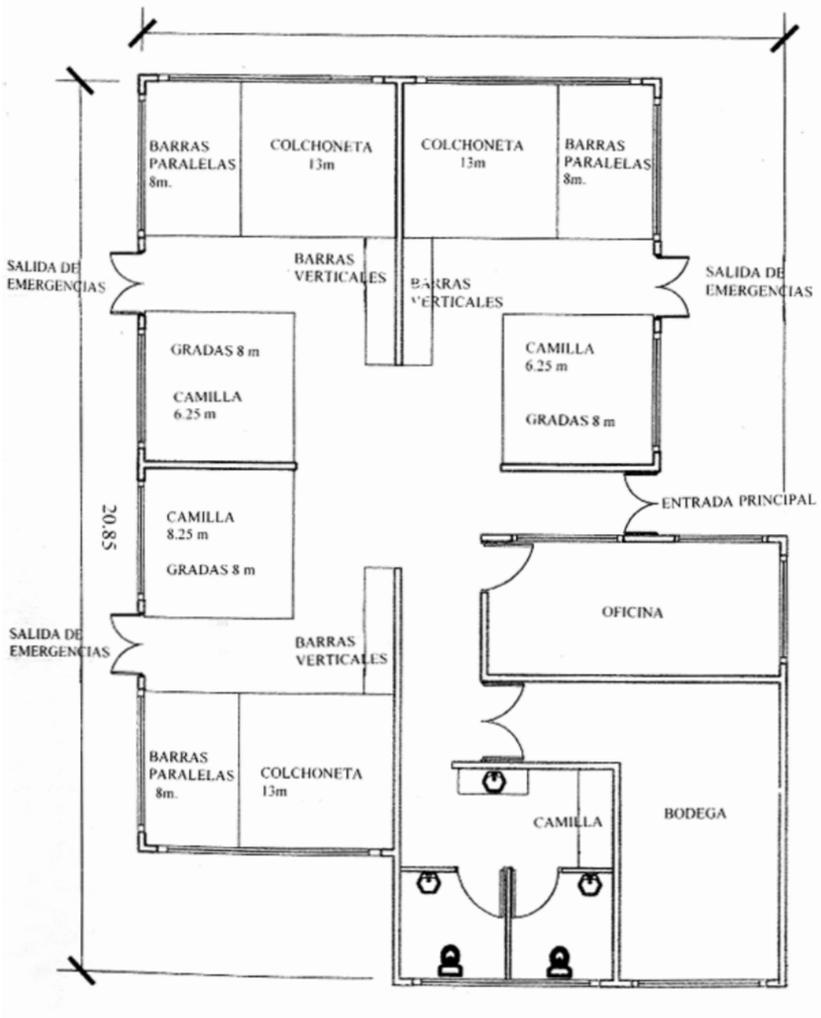
Nombre del Fisioterapeuta

Firma

c.c Director (a)
Asesoría de Educación Especial
archivo

ANEXO 3

DISTRIBUCIÓN DE LA SALA DE FISIOTERAPIA



Impreso por
Litografía e Imprenta LIL, S.A.
Apartado 75-1100
San José, Costa Rica
379222

